La albeitería del siglo XVI vista por un religioso.

Alfredo Gómez
Licenciado en veterinaria e Historia y Miembro de la Asociación Extremeña de Historia de la Veterinaria.

Es una sorpresa encontrar un análisis del oficio de la albeitería, sobre todo si es formulado por un teólogo del reinado de Carlos I de España, y que lo realizara más desde el punto de vista ético que del religioso, aspectos ambos muy unidos en aquella época.

Por eso queremos hacer referencia a la obra del "maestro Diego de Cabranes, religioso de la Orden y Caualleria de Santiago del Espada, capellán de Su Magestad y Vicario Perpetuo de la ciudad de Mérida", como él mismo se anuncia en la obra "Ábito y Armadura Spiritual", impresa en Guadalupe el año 1544[I].

Diego de Cabranes

A pesar de que las localidades asturianas de Cabranes y de Villaviciosa se disputan ser su cuna, Bernabé Moreno de Vargas, historiador de Mérida casi contemporáneo suyo (1576-1648), dice que nació en esta ciudad, donde ostentó el cargo con que se autotitula en la obra.

Otros datos de su trayectoria encontramos en los trabajos de Elena Postigo: su pertenencia como fraile al convento santiaguista de Uclés y sus estudios superiores que le llevan a ser catedrático de Biblia en Salamanca y rector del colegio de la Orden de Santiago en dicha universidad[II].

La obra en que nos interesamos, una especie de catecismo al que tan aficionados fueron en aquel siglo, la había escrito mucho antes de su publicación, pues la comisión de catedráticos formada para su aprobación le dió el visto bueno allá por 1525, pero diversas visicitudes impidieron que viera la luz hasta veinte años después.

En el momento en que la escribe, las Órdenes Militares pasaban por una fase crítica, ya que, completada la Reconquista peninsular, quedaban carentes de contenido militar. En ese momento de desorientación, el fraile dirigía su libro a los caballeros de su Orden, con un llamamiento para seguir la lucha en el terreno espiritual, y no en el militar como hasta entonces; deseando -por otro lado- proporcionarles un arma con el que su parte espiritual combatiese a su parte carnal. Seguía así, sencillamente, una de las formulaciones teóricas de la fundación de la Orden de Santiago.

Veinte años después, cuando se publica, los conflictos interconfesionales extendidos por la Cristiandad, dan otro sentido más a la obra, como declaración de la "ver-

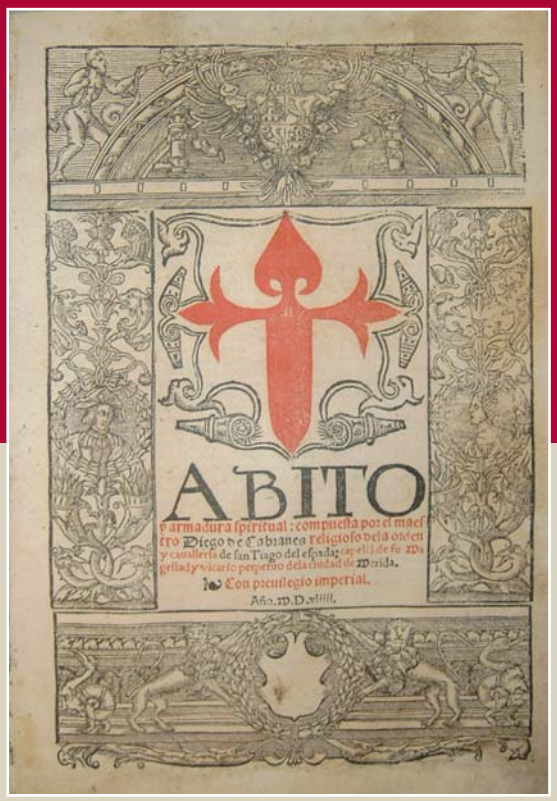

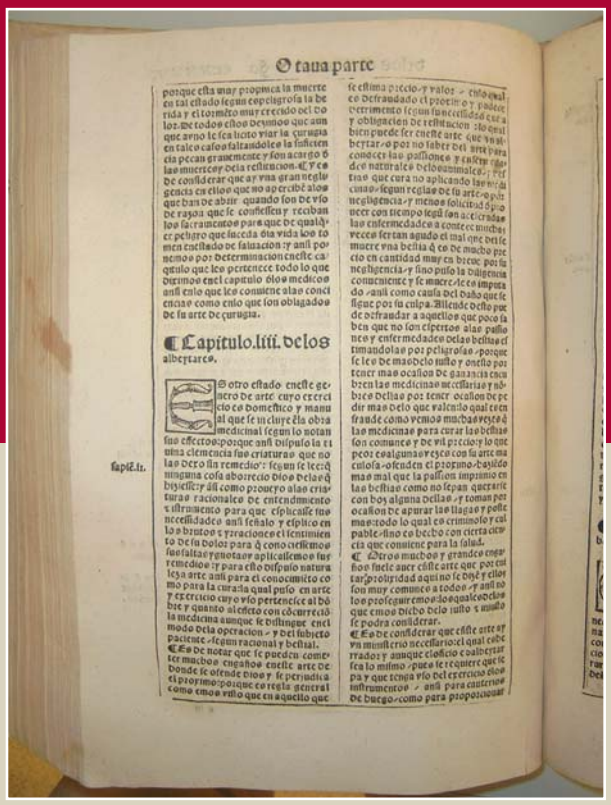

dad cristiana" admitida. La guerra que ahora emprenderían tendría lugar en la vida cristiana, mucho más difícil de vencer. Se trataba, según la profesora Postigo afirma, de que las Órdenes Militares adquirieran con la confesión católica un compromiso tajante en su defensa.

"Ábito y Armadura Spiritual". La albeitería

Una particularidad de esta obra, que ya llamaba la atención de Bartolomé José Gallardo al describirlo en su "Biblioteca Española de libros raros y curiosos" (t. II, p. 162), es que "consagrando un capítulo a casi todos los estados, profesiones y oficios, nos pinta al estado de la sociedad española a principios del s. XVI". No creemos muy exacta esta afirmación en lo que respecta al oficio de la albeitería, pero la historia de la veterinaria debe agradecer a Cabranes que le dedicara un hueco en su obra.

En efecto, el libro contiene un "Capítulo. LIII. De los albeytares". Lo podríamos describir como un código ético más que religioso del modo de actuar profesionalmente el albéitar y el herrador, oficio este último que considera como un apartado del primero. Intentemos glosar el fragmento escrito, en el enrevesamiento de lenguaje y conceptos que lo caracterizan.

Como demuestra cuando incluye el oficio con otros de carácter sanitario (Médicos, cap. LI; Cirujanos, cap. LII; Boticarios, cap. LIV), cree el fraile que la albeitería es otro estado del arte de la medicina, que se ejerce de forma doméstica y manual, por lo que hay que incluirla en sus actividades: Tambien quiso Dios que las dolencias de sus criaturas animales pudiesen remediarse. Así, lo mismo que el hombre recibió medios para dar a conocer a los médicos su buena o mala situación física, permitió a los animales que pudieran manifestar señales de sus males, para saber cuáles son y ponerles solución. Por lo tanto, la comprensión de los signos de enfermedad y la aplicación de los remedios adecuados son conocimientos que afectan a ambos campos, dentro del arte de la Medicina. Este, ejercido por el médico, sólo se distinguirá del practicado por el albéitar por "el modo de la operacion" y porque "el subjeto paciente" es "bestial", no racional.

Tras estas disquisiciones iniciales, entra en las transgresiones éticas, morales o religiosas con que el albéitar puede manchar su actividad. Mediante muchos engaños puede ofender a Dios y causar perjuicios al prójimo. Cuando cae en ellos, como el sujeto de sus actuaciones tiene un valor económico que es alterado, "ay obligacion de restitucion" por el albéitar responsable. Es el caso de que se ponga a tratar de una enfermedad aguda a una bestia de alto valor, sin conocer bien su arte (al "no conocer las passiones y enfermedades naturales de los animales y bestias que cura, no aplicando las medicinas segun reglas de su arte"); o bien cuando es negligente o poco solícito a atender la bestia con la urgencia requerida. En ambos casos puede ser culpado de su muerte y del daño económico.

Repasando más fraudes posibles del albéitar, está el perpetrado con dueños ignorantes, al fingir que la enfermedad de su equino es mas grave que en la realidad. O el que comete

LO PODRÍAMOS DESCRIBIR COMO UN CÓDIGO ÉTICO MÁS QUE RELIGIOSO DEL MODO DE ACTUAR PROFESIONALMENTE EL ALBÉITAR Y EL HERRADOR

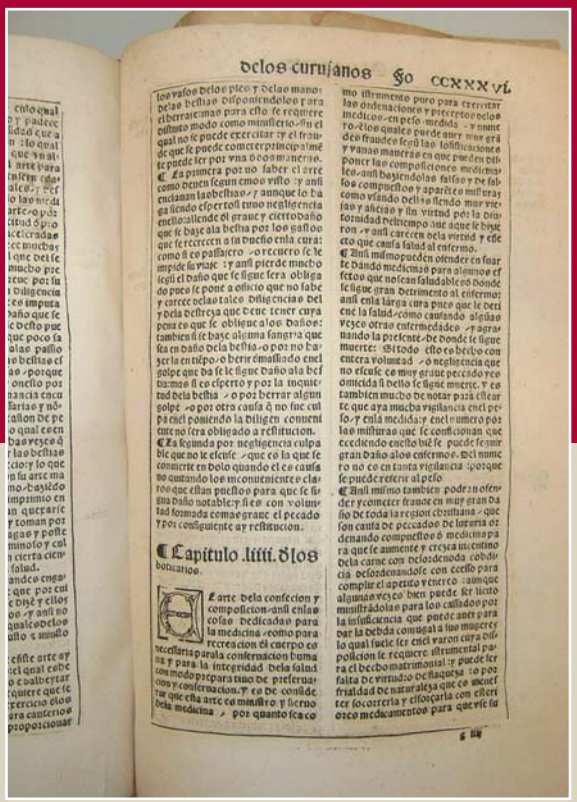

dclos curujanos Fo CCXXXVI.

los vasos delos pies y delas manos delas bestias disponiendolos para el herrar: mas para esto se requiere dultimo modo como miniſterio. En el qual no se puede exercitar y el fraude que se puede cometer principalmente se puede ler por vna destas maneras.

¶ La primera por no saber el arte como deuen seguir estos vsos y assi enclauan la bestias. y aunque lo haga sabiendo esperto el tuyo negligencia en esto alliende el grauey cierto daño que se haze ala bestia por los gastos que se recrecen a su dueño en la cura: como si es passajero. o recuero se le impide su viaje. y assi pierde mucho segu el daño que se sigue sera obligado pues se pone a oficio que no sabe y carece delas tales diligencias del y dela destreza que deue tener cuya pena es que se obligue alos daños: tambien si se haze alguna sangria que sea en daño dela bestia. o por no saber la en tiempo. o herir emasiado en el golpe que da se le sigue daño ala bestia mas si es esperto y por la inquietud dela bestia. o por herrar algun golpe. o por otra causa q̃ no fue culpa en el poniendo la diligencia conueniente no sera obligado a restitucion.

¶ La segunda por negligencia culpable que no se escuse. que es la que se comuerte en dolo quando el es causa no quitando los inconuenientes claros que estan puestos para que se sigua daño notablesy si es con volumtad tomada como grane el pecado y por consiguiente ay restitucion.

¶ Capitulo .liiii. delos boticarios.

El arte dela confection y composition assi enlas cosas dedicadas para la medicina como para recreacion del cuerpo es necessaria para la conseruacion humana y para la integridad dela salud con modo preparatiuo de preseruacion y conseruacion. y es de considerar que esta arte es miniſtro y sieruo dela medicina. por quanto sea cierto instrumento puro para exercitar las ordenaciones y preceptos delos medicos. en peso. medida. y numero. delos quales puede auer muy grandes fraudes segu las sofisticaciones y vanas maneras en que pueden disponer las compositiones medicinales. assi haziendolas falsas y de falsos compuestos y aparte es muy errado como viando dellos siendo mas viejas y añejas y sin virtud por la diuturnidad del tiempo que aque le hizieron. y assi carecen dela virtud y efecto que causa salud al enfermo.

¶ Assi mismo pueden ofender en fuarte dando medicinas para algunos efectos que no sean saludables. donde se sigue gran detrimento al enfermo assi en la larga cura como que le deriue la salud. como causando algun vezo otro enfermedades. y agrauando la preſente. de donde se sigue muerte. Dicho esto es dicho con entera voluntad. o negligencia que no escuse es muy grane pecado y omicida si dello se sigue muerte. y es tambien mucho de notar para eſtarte que aya mucha vigilancia enel peſo. y cuia medida. y enel numero por las mituras que se confeccionan que excediendo en ello bien puede seguir gran daño alos enfermos. Del numero no es en tanta vigilancia. porque se puede referir al peſo.

¶ Assi mismo tambien podra ofender y cometer fraude en muy gran daño de toda la region christiana. que son causa de pecados de luxuria ordenando compuestos o medicinas para que se aumente y crezca incentiuo dela carne con desordenado codicia desordenandole con ceſſo para cumplir el apetito venereo. aunque algunas vezes bien puede ser licito miniſtrados para los casados por la insuficiencia que puede auer para dar la debda conjugal a los mugeres lo qual suele ser enel varon cura disposicion se requiere instrumental para el debdo matrimonial. y puede ser la falta de virtud o de flaqueza. o por falta de virtud de naturaleza que es impotencia. o de fraudulencia y estoqueria y estoqueria con efecto de sorceria y estoqueria con efecto para que vse de otros medicamentos para que vse su

con los fármacos que utiliza, ocultando el nombre y el precio para pedir más de lo que valen, cuando "vemos muchas vezes que las medicinas para curar bestias son comunes y de vil precio".

Pero lo que ve más grave en estos oficiales con "arte maculosa" es que hagan "más mal que la passion imprimió en las bestias, como no sepan quexarse con boz algunas dellas", como es dejando supurar a las llagas y los apostemas intencionadamente[III]. Lo que vendría a ser un incumplimiento del "primum, non nocere" del juramento hipocrático.

No quiere extenderse más Cabranes con otros engaños del albéitar, por ser muy comunes a todos, "los quales, de lo que emos dicho de lo justo e injusto, se podrá considerar". Pero hace hincapié en la buena preparación que debe tener, sabiendo la "ciencia que conuiene para la salud".

Termina el capítulo haciendo referencia al herrador, que considera "ministerio necessario" dentro del arte de la albeitería. O sea, un ejercicio o trabajo manual dentro de esta[IV], cuando se dedica a adecuar o "proporcionar" los cascos de las bestias para su herrado, pero que puede ser ejercido conjuntamente con el de albéitar, con el uso de instrumentos de cauterización, sangrías, etc.

Como antes, requiere de los conocimientos técnicos y de la diligencia en la actuación necesarias, por lo que deduce dos maneras de fraude si fallan alguna de las dos condiciones. Para el clérigo, la peor consecuencia de la falta de preparación del herrador es el enclavamiento que puede causar en las bestias, ocasionando gastos y trastornos a los dueños, que tienen que posponer desplazamientos o trabajos, además de los gastos que suponen la cura del equino.

Después está la práctica de la sangría, que debe creer propia del herrador, pues incluye su mala ejecución en este tipo de fraudes, ya sea por hacerla en mal momento o por causar excesiva herida. Ambos serían responsabilidad del oficial, que debería indemnizar al dueño, excepto si aplicandola con corrección se dañara un animal inquieto, por sus movimientos, o por otras causas ajenas al herrador.

Termina el capítulo con el fraude que puede cometer un herrador con una actuación negligente, cuando hay riesgo de daño seguro. Si este se produce, el oficial debe indemnizar al dueño; mucho más si se demuestra que hubo mala intención.

Conclusión

Nos encontramos ante un tratado en que un estudioso de la fe y la moral cristiana, al analizar los vicios y las virtudes, así como los comportamientos y las actuaciones de cada uno de los elementos humanos que conformaban la vieja sociedad hispana de principios del siglo XVI, incluye, con otras profesiones y actividades fundamentales, la albeitería y el herrado, en lo que podría ser un precedente de los tratados deontológicos que mucho después irían surgiendo. ■

[I]Hemos utilizado la edición facsímil del original, propiedad de la Junta de Extremadura, realizada a cargo de la Unión de Bibliófilos Extremeños. Mérida, 1994.

[II]Elena Postigo Castellanos, "Las órdenes militares de la Monarquía Hispana. Modelos discursivos de los ss. XVI-XVIII", en Seminario Internacional para el estudio de las Órdenes militares; Universidad Autónoma de Madrid, 2002. Otras fuentes lo hacen catedrático de Artes y Teología.

[III]Así interpretamos "y toman ocasion de apurar las llagas y postemas", según la cuarta acepción de "apurar" del diccionario de la Academia de 1726.

[IV]Ver el concepto en el diccionario antes citado.